

Diputados proponen crear la figura de objeción de conciencia en BCS



FOTO: Internet.

La Paz, Baja California Sur (BCS). El diputado **Rigoberto Murillo Aguilar** y las diputadas **Perla Guadalupe Flores Leyva** y **Lorenia Lineth Montaña Ruíz**, presentaron iniciativa con proyecto de decreto, para adicionar un artículo 13 bis a la **Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur**, que ya forma parte de la Legislación General de la materia y es un derecho humano reconocido por la Ley en su artículo 24, informó el **Congreso del Estado**.

La **objeción de conciencia**, consiste en el derecho que tiene una persona de abstenerse de llevar a cabo una acción, que es

considerada por las normas jurídicas como un deber, por razones morales, religiosas o axiológicas, esto último que refiere a un concepto de valor o valores predominantes en una sociedad.

La **Ley General de Salud**, publicada en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** con fecha 7 de febrero de 1984, recientemente fue adicionada, según consta en el **DOF** de fecha 11 de mayo de 2018, con un artículo 10 Bis, en el que se regula la **objeción de conciencia**.

En ese contexto, personal médico y de enfermería que forme parte del **Sistema Nacional de Salud**, podrá ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley. Solamente cuando se ponga en riesgo la vida del paciente, o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.